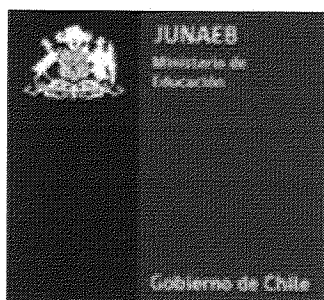
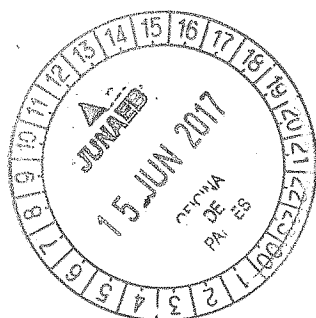




DELEGA FACULTADES PARA RATIFICAR PATROCINIO Y PODER, Y TODO LO OBRADO POR LA ABOGADA MARYEM DARWICHE ESPINOZA EN NOMBRE DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS A DON MARCELO ALEJANDRO REBOLLEDO FARIAS, EN CAUSA ROL C-1533-2017 TRAMITADA ANTE EL 2DO JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1481

SANTIAGO, 14 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Corporación de Derecho Público JUNAEB y su Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, modificado por el Decreto Supremo N° 2.514 de 1970; el D.L. N° 180 de 1973, que reorganiza la JUNAEB y otorga facultades a su Secretario General; en el decreto exento N° 1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N° 476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de abril del presente año, JUNAEB presentó demanda por resolución de contrato en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique; tramitándose dicha solicitud ante el 2do Juzgado de Letras de Iquique en causa Rol C-1533-2017.
2. Que, con fecha 31 de mayo de 2017, previo a contestar, la demandada señaló mediante la presentación de una excepción dilatoria que el patrocinio de doña Maryem Darwiche Espinoza no estaba constituido en los términos establecidos en la ley 18.120 en relación con el Artículo 6 del Código de Procedimiento Civil.
3. Que, con fecha 5 de junio de 2017, este Servicio se allanó a dicha excepción, toda vez que efectivamente el patrocinio no se había constituido en los términos indicados en la ley ya señalada. De esta manera, con fecha 7 de junio del presente año el Tribunal, acogió



la excepción dilatoria de corrección de procedimiento opuesta por la demandada, debiendo este Servicio subsanar la demanda en cuanto el cumplimiento de la ley 18.120 sobre la comparecencia en juicio.

4. Que, ante la imposibilidad que el Secretario General de JUNAEB (s), don Jaime Tohá Lavanderos, pueda concurrir ante el 2do Juzgado de Iquique, se procede delegar facultades a don Marcelo Alejandro Rebolledo Farías, cédula nacional de identidad, N° 10.961.074-7, Encargado de la Unidad de Logística y Director Regional de Tarapacá (S) de JUNAEB, para que comparezca y actúe en nombre y representación del Secretario General, y así ratificar patrocinio y poder otorgado a la abogada doña Maryem Darwiche Espinoza, en los términos requeridos por la ley 18.120, y ratificar todo lo obrado en esta causa.

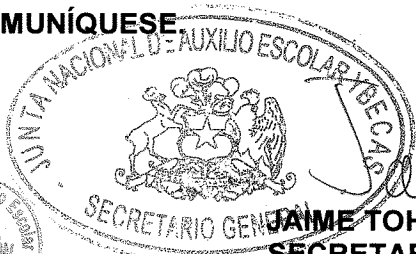
5. Que, tanto la personería de don Jaime Tohá Lavanderos, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, en el decreto exento N°1106 de 2016 del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del Secretario General de la JUNAEB, como la resolución N° 173/140/2017 que prorroga la contrata de don Marcelo Alejandro Rebolledo Farias, se adjuntan a la presente resolución y que constituyen parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Que, en razón de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Deléguese facultades, a don Marcelo Alejandro Rebolledo Farías, cédula nacional de identidad, N° 10.961.074-7, Encargado de la Unidad de Logística y Director Regional de Tarapacá (S) de JUNAEB, para que comparezca y actúe en nombre y representación del Secretario General de JUNAEB (S), don Jaime Tohá Lavanderos, y así ratificar el patrocinio y poder otorgado a la abogada doña Maryem Darwiche Espinoza y lo todo lo obrado en causa Rol C-1533-2017 tramitada ante el 2do Juzgado de Letras de Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ROM/macm
DISTRIBUCIÓN

1. Gabinete
2. Dirección Regional de Tarapacá
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes.



Tipo Norma	:Decreto 1106 EXENTO
Fecha Publicación	:11-11-2016
Fecha Promulgación	:20-09-2016
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:MODIFICA DECRETO N° 476 EXENTO, DE 2016, DE EDUCACIÓN
Tipo Versión	:Única De : 11-11-2016
Inicio Vigencia	:11-11-2016
Id Norma	:1096510
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1096510&f=2016-11-11&p=

MODIFICA DECRETO N° 476 EXENTO, DE 2016, DE EDUCACIÓN

Núm. 1.106 exento.- Santiago, 20 de septiembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que Declara en Reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 476, de 2016, de Educación, que Modifica el Orden de Subrogación para el Cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las resoluciones exentas N° 1.022 y 1.869, ambas de 2016, de Junaeb, por las que se Asigna Funciones de Carácter Directivo en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a los Funcionarios que Indica; y, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuyo fin primordial es la asistencia social y económica a los escolares, de modo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, creada por la ley N° 15.720.

Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación del cargo del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas. Que, en razón del orden interno que se está llevando a efecto en la referida Unidad y, que ha motivado el cambio en la naturaleza de la contratación de algunas de las personas contenidas en el decreto exento N° 476, de 2016, de Educación que Modifica el Orden de Subrogación para el Cargo de Secretario General, es necesario proceder a su alteración en los términos que se indicarán.

Que, asimismo, mediante las resoluciones exentas N°s 1.022 y 1.869, ambas de 2016, de Junaeb, se les asigna funciones de carácter directivo en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a doña Amalia Rosalba Cornejo Bustamante y a don Jaime Mario Tohá Lavanderos, con el especial propósito de subrogar, en caso de ser necesario, al (a) Secretario (a) General, de dicha unidad.

Decreto:

I. Reemplácese del N° 1, de la parte resolutive, del decreto exento N° 476, de 2016, de Educación, a contar de la fecha del presente acto administrativo, lo que se indica:

PRIMER SUBROGANTE

NOMBRE	: AMALIA ROSALBA CORNEJO BUSTAMANTE
R.U.N.	: 6.650.992-3
ESTAMENTO	: DIRECTIVO
GRADO	: 7
CARGO	: CONTRATA
FUNCIÓN	: JEFA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y ESTUDIOS



SEGUNDO SUBROGANTE

NOMBRE : JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS
R.U.N. : 8.351.791-3
ESTAMENTO : DIRECTIVO
GRADO : 7
CARGO : CONTRATA
FUNCIÓN : JEFE DE GABINETE

TERCER SUBROGANTE

NOMBRE : RODRIGO HUMBERTO DÍAZ MADARIAGA
R.U.N. : 15.125.910-3
ESTAMENTO : DIRECTIVO
GRADO : 7
CARGO : PLANTA
FUNCIÓN : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (TYP)

CUARTO SUBROGANTE

NOMBRE : MARCELO PATRICIO GÓNGORA CARVAJAL
R.U.N. : 11.937.382-4
ESTAMENTO : DIRECTIVO
GRADO : 6
CARGO : PLANTA
FUNCIÓN : DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO

II. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

III. Archívese el presente acto administrativo a continuación del decreto exento N° 476, de 2016, de Educación.

IV. Manténgase vigente en todo lo no modificado, el acto administrativo citado en el numeral anterior.

V. Declárense ajustadas a derecho las actuaciones realizadas, entre la fecha de la modificación de las condiciones del cargo de las personas indicadas y, el presente decreto exento, utilizando la fórmula de Secretario (a) General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb).

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.



TOMADO DE RAZÓN

27 ENE 2017

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PRORROGA CONTRATA DE CARGO(S)
QUE INDICA

RESOLUCIÓN TRA N° 173/140/2017

RM REGION METROPOLITANA,
27/01/2017

VISTOS: Ley de Presupuesto vigente, Ley 18.834 .

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE LA CONTRATA a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre	RUN	Cargo	Grado	Escala sueldo	Planta	Servicio	Horas semanales	Fecha desde	Fecha hasta	MSNSS
MARCELO ALEJANDRO REBOLLEDO FARIAS	10961074-7	PROFESIONAL	11°	ESCALA UNICA DE SUELDOS	PROFESIONALES	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	44.0	01/01/2017	31/12/2017	Si

2.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto del servicio JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



1485545159944690



1485556629815

